

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	004966
Oficios LVI/SSLyP/DJ/1o 4279/2025 y LVI/SSLyP/DJ/1o 5343/2025 de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	880-SEPJF y 1408-SEPJF
Escrito y anexos de delegado del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	1364-SEPJF

Documentales recibidas a través de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y escritos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, de los delegados del Poder Legislativo y Ejecutivo todos del Estado de Morelos, respectivamente, con la personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, informa que hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, manifiesta que en el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco no se le autorizó lo solicitado conforme al anteproyecto que remitió que sólo se le autorizó una cantidad menor, además que le corresponde al Congreso del Estado asegurar el pago del decreto objeto de la presente instancia tanto en el ejercicio actual como en los subsecuentes, al respecto, en consecuencia, **dígasele al promovente que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a**

salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

La delegada del **Poder Legislativo del Estado de Morelos** informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad y solicita se le requiera a efecto de que informe la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.

Asimismo, hace del conocimiento de este Alto Tribunal que en términos del oficio CTPySS/2007/2025 de trece de marzo de dos mil veinticinco, a través del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos; se encuentra en análisis de dicha Comisión Legislativa.

De igual forma, el delegado del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, comunica que se autorizó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, diversas asignaciones destinadas para la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, al pago de jubilaciones, así como al cumplimiento de amparos y de controversias constitucionales en materia de pensiones. Asimismo, señala que la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada del comprobante electrónico.

De las anteriores manifestaciones se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En consecuencia, se formulan los siguientes requerimientos:

- a) Al **Poder Judicial del Estado Morelos**, a fin de que en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe a este Alto Tribunal si con la asignación de los montos destinados, entre otros, a la creación de un fondo para pensiones de ese Poder Judicial, **ya se realizó el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere**, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito,

y

b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el mismo plazo señalado en el párrafo que antecede, informe si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2025T21:30:39Z / 11/07/2025T15:30:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4b f2 75 f3 72 02 23 f2 e2 59 28 9f 4e 6b 93 f3 6e f3 38 a8 d9 04 a0 40 5c f4 00 15 e6 30 83 04 4c cc 29 78 7e 78 b9 32 a6 3c 7c 09 6e 70 a2 7d e1 0a 14 f0 80 a3 19 3a 02 c4 eb 55 9b a4 7b 84 f6 15 96 c3 53 52 1e 11 e9 ab d4 47 b0 c1 e4 12 59 70 37 0a ba 5d 4c 9f f2 8e a2 a8 93 74 8f b5 34 01 f0 2f 59 3f e4 61 3a 33 df 1f 03 83 65 dd e8 5a 5f ad 41 97 80 a9 f8 91 5e 3d 72 cb 90 66 9b 71 6d 39 1b 1d 96 30 33 42 aa 7d 93 80 c9 ae e8 bf fe 09 1a d1 a0 18 af b8 ae a2 bc 59 78 e7 94 b6 8d 92 08 0f 23 5b 91 f7 36 27 0e 0a b8 0a a3 14 90 0e 25 51 88 d7 0d 1d 94 f8 c9 86 6e c6 33 8e 52 ee 9b 0c 96 33 2b 1f d3 40 b3 5e d5 ec b7 08 e7 34 46 a5 71 de 77 f2 4e bb 0f ea 0f ca a9 43 de 5f 3c 67 dd f0 11 69 1d 91 dd 3b 04 a6 f9 2d b3 09 86 82 65 da c3 db 81 49 2c 5a bd d6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2025T21:30:39Z / 11/07/2025T15:30:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2025T21:30:39Z / 11/07/2025T15:30:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	242544			
	Datos estampillados	670670C5D5DEE4D4EAD22C14F03C3F09F79880E36ECC5318BFF490164E3DED81B589			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2025T02:06:17Z / 10/07/2025T20:06:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		47 cb 61 ab 41 3d f9 22 ca 10 45 e3 95 3e 3b c0 3f 48 79 7d 06 f8 a9 22 5c a6 33 30 ef 77 c3 08 0b 75 b7 d0 39 6c 8e d6 3e 9b bc f1 39 93 eb a4 4a 7b b8 e0 c8 70 70 ce 5d 42 0f 82 3e d0 cf fa f1 b5 97 9c 52 c4 1d a6 0f 36 15 9f db 4e 08 d5 52 59 34 a0 bf 64 c8 c0 e9 8b d9 3d 02 73 8c db 0c 91 6f 25 e4 07 74 cb 2b ea 1d fb c6 da 07 01 e7 62 7a cd b1 61 64 c1 d7 84 9f fa 01 a2 d7 a6 e3 e0 ef 75 50 a9 c9 7e 12 49 90 2b b3 af a2 fd 3b d6 c8 f3 e9 73 0d ab 2e 7b 5d 0a 3d d1 99 60 83 6f d8 bd bd 5d 77 65 26 cb dd f3 47 46 b9 23 64 4b 40 d9 c2 ce 6c c2 a6 a5 ff 8c 12 bf 2e 1a 42 2f 74 93 2f 44 f4 b5 2b c3 85 92 3d f9 ce 88 51 9e c8 ac 04 bf 8a e7 b8 8a 76 81 9d 67 99 28 6f 69 20 97 d0 e1 3a 97 18 93 12 40 66 74 f4 0d 7e b4 10 09 0f 52 b5 6f 0a 98 57 9f 8b c5 d0 04			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2025T02:06:17Z / 10/07/2025T20:06:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2025T02:06:17Z / 10/07/2025T20:06:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	237391			
	Datos estampillados	132410A1427562A2ECD08EA3616703A1EEAA7D79E2F6DF48D47AF69E91E68ADEB6F0			